



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 04222 -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

17 AGO 2023

SAN IGNACIO;

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 08492 y 08493, ambos de fecha 09 de agosto de 2023, las profesoras EDDY RUBY DIAZ HERRERA y KARINA ELIZABETH GUERRERO JARAMILLO, solicitan permutar en sus respectivas plazas;

Que, el Artículo 69° de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial señala que: “La permuta es la acción de personal mediante la cual dos profesores de la misma escala magisterial y que desempeñan el mismo cargo en igual modalidad, forma, nivel, ciclo y especialidad educativa, intercambian plazas. La solicitud de permuta procede luego de permanecer, por lo menos, dos (2) años trabajando en la institución educativa de origen y se realiza con conocimiento previo del director”, texto concordante con lo dispuesto en los Artículos 166° y 167° del D.S. N° 004-2013-ED., Reglamento de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial;

Que, el numeral 9.1 de la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU., que aprueba la Norma Técnica “Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”, establece los requisitos para la permuta, asimismo el numeral 9.2 señala el procedimiento a realizarse para tal fin;

Que, luego de la verificación de los requisitos presentados por las docentes permutantes, señalados en la RVM N° 042-2022-MINEDU, corresponde emitir acto resolutivo disponiendo la permuta de las profesoras EDDY RUBY DIAZ HERRERA y KARINA ELIZABETH GUERRERO JARAMILLO, tal como lo dispone el numeral 9.2.4 de la resolución antes referida, el cual detalla que: “La DRE o UGEL donde fue presentado el expediente expide el acto resolutivo correspondiente...”

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED., Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y sus Modificatorias; Ley N° 29158 “Ley Orgánica del Poder Ejecutivo”, D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PERMUTAR, a partir del 01 de marzo de 2024, en sus respectivas plazas al personal docente que a continuación se detalla:



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 04222-2023-GR, CAJ-DRE/UGEL.SI.

01. EDDY RUBY DIAZ HERRERA

DNI N° 27711490

SITUACIÓN ACTUAL

SITUACIÓN DE DESTINO

MOD./NIVEL EDUCATIVO	: EBR – Primaria	: EBR - Primaria
CARGO	: Profesor	: Profesor
ESCALA MAG.	: Segunda	: Segunda
JORNADA LABORAL	: 30 Horas	: 30 Horas
CENTRO DE TRABAJO	: IEPS N° 16449 "ESF"	: IEP N° 17635
LUGAR	: San Ignacio	: Gramalotal
DISTRITO	: San Ignacio	: San Ignacio
PROVINCIA	: San Ignacio	: San Ignacio
CODIGO DE PLAZA	: 119811321115	: 321241219219



02. KARINA ELIZABETH GUERRERO JARAMILLO

DNI N° 42016982

SITUACIÓN ACTUAL

SITUACIÓN DE DESTINO

MOD./NIVEL EDUCATIVO	: EBR – Primaria	: EBR - Primaria
CARGO	: Profesor	: Profesor
ESCALA MAG.	: Segunda	: Segunda
JORNADA LABORAL	: 30 Horas	: 30 Horas
CENTRO DE TRABAJO	: IEP N° 17635	: IEPS N° 16449 "ESF"
LUGAR	: Gramalotal	: San Ignacio
DISTRITO	: San Ignacio	: San Ignacio
PROVINCIA	: San Ignacio	: San Ignacio
CODIGO DE PLAZA	: 321241219219	: 119811321115



ARTICULO SEGUNDO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio